



LA PRESIDENCIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

INVITA

A las personas interesadas en ser nombradas como Juez en provisionalidad en el **Juzgado 43° Penal Municipal de Medellín** que cumplan con los requisitos legales para el cargo ofertado, para que alleguen tanto su postulación, como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF y **únicamente** a la cuenta de correo electrónico: **secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los días **22, 23 y 24 de junio 2026**, durante horas hábiles, es decir, 8:00 a 12:00pm y 1:00 a 5:00pm.

El escrito PDF de la postulación deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta:**

- 1) Juzgado ofertado al cual se postula.
- 2) Trayectoria académica y profesional.
- 3) Empleo en propiedad en la Rama Judicial.
- 4) Empleo que a la fecha ejerce.
- 5) Si se presentó o no a la convocatoria 27.
- 6) Para los que se presentaron a la convocatoria 27, informar:
 - 6.1. Cargo al que aspiró.
 - 6.2. Ciudad sede de presentación del examen.
 - 6.3. Si aprobó o reprobó el examen –informar puntaje obtenido-
 - 6.4. Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, indicar puntaje final.
 - 6.5. Puntaje total inscrito en el Registro Nacional de Elegibles

La información allegada por los aspirantes será recepcionada por esta Corporación **bajo la gravedad de juramento.**

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de esta Sala Penal, y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días **22, 23 y 24 de junio 2026** y que suministren en forma parcial la información solicitada en los seis (6) numerales anteriores, **no serán objeto de estudio**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ CALLE

Presidente Sala Penal

Firmado Por:

Jose Ignacio Sanchez Calle
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala N° 13 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad1819f0847e17989e0716a4fe0291d1b314fb1eb77e247a19fcbbe504bca50**
Documento generado en 19/06/2026 01:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>